

No. 022/2000 ESCRITURA DE
CONVERSION DEL CAPITAL
SOCIAL, AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO,
FIJACION DE CAPITAL
AUTORIZADO Y REFORMA
PARCIAL DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA
SERVIGRUP S.A.-----
CUANTÍA: USDS 200,00.-----



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

[Faint signature and stamp]

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día DOCE DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL, ante mí, Abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo del Cantón, comparece la señora ingeniera Rossana Leone Pignataro, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, por los derechos que representa de la compañía SERVIGRUP S. A., en su calidad de Gerente General de la misma, conforme lo acredita con el correspondiente nombramiento que me presenta y que se inserta como documento habilitante. La compareciente, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, es hábil y capaz para contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de Conversión del Capital Social, Aumento de Capital Social, Fijación de Capital Autorizado y Reforma del Estatuto Social de la compañía SERVIGRUP S.A., a la que procede como

antes queda indicado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta, cuyo tenor es el que a continuación copio: **"SEÑOR NOTARIO:** Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la que conste la Conversión del Capital Social, Aumento de Capital, Fijación de Capital Autorizado y Reforma del Estatuto Social de la compañía SERVIGRUP S.A., la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública la señora ingeniera Rossana Leone Pignataro, por los derechos que representa de la compañía SERVIGRUP S.A, en su calidad de Gerente General de la misma, tal como lo acredita con la presentación de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, que se inserta como documento habilitante en esta Escritura Pública.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** **UNO)** La compañía SERVIGRUP S.A. se constituyó con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, con un capital inicial de Dos millones de sucres (Ochenta dólares), mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el día treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el primero de marzo de mil novecientos ochenta y nueve; **DOS)** El cinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno, se



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

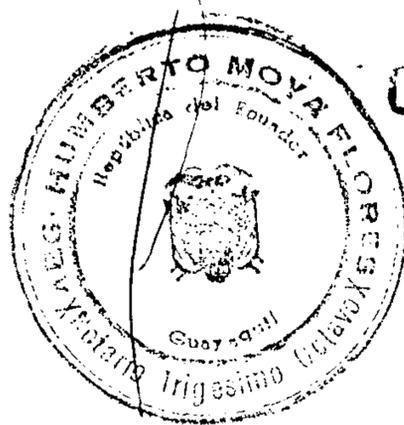
otorgó ante la Notaria Vigésima Séptima del cantón Guayaquil, Abogada Katia Murrieta Wong, Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía, en la cual la compañía aumentó su capital a quince millones de sucres (seiscientos dólares), escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y uno. **TRES**) La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día once de octubre del dos mil, resolvió por unanimidad: Convertir todos los valores referentes al Capital Social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; Aumentar el Capital suscrito de la Compañía a la suma de OCHOCIENTOS Dólares de Los Estados Unidos de América; Fijar un capital autorizado de la Compañía en la suma de MIL SEISCIENTOS Dólares de Los Estados Unidos de América; Reformar parcialmente el Estatuto Social de la Compañía; y, Autorizar a la Gerente General de la Compañía, para que comparezca al otorgamiento y suscripción de esta Escritura Pública y realice todas las diligencias para su perfeccionamiento.-

CLAUSULA TERCERA: CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES.- La señora Rossana Leone Pignataro, en su calidad antes invocada, declara de manera expresa que quedan convertidos todos los valores referentes al Capital Social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; y asimismo, quedan reemplazados los

Títulos de Acción actuales, sus Talonarios, el respectivo Libro de Acciones y Accionistas, y los Registros correspondientes, con los valores en dólares de los Estados Unidos de América, conforme consta en el Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas celebrada el once de octubre del año dos mil, cuya copia certificada se adjunta como documento habilitante. **CLAUSULA CUARTA: AUMENTO DE CAPITAL.-** A) La señora Rossana Leone Pignataro, en su calidad antes invocada, declara bajo juramento que el Capital Social de la Compañía queda aumentado en DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América; es decir, a la cantidad de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, mediante la suscripción de CINCO MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una de ellas (0,04/100), conforme consta en el Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el once de octubre del año dos mil, cuya copia certificada se adjunta como documento habilitante; B) Que el Capital Autorizado de la compañía queda fijado en MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; C) Que las nuevas acciones a emitirse con motivo del presente Aumento de Capital han sido suscritas y pagadas conforme consta en el Acta de Junta General extraordinaria de Accionistas celebrada el once de octubre del año dos mil; D) Quedan Reformados los Estatutos Sociales de la Compañía en los términos y

Guayaquil, 19 de mayo del 2000

**Señora Ingeniera
Rossana Leone Pignataro de Muñoz
Ciudad.-**



De mis consideraciones

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **SERVIGRUP S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía por un periodo de **CINCO AÑOS**, previsto en el Estatuto Social.

En virtud de tal designación, le corresponde a usted ejercer la representación legal de la Compañía, tanto en lo judicial como en lo extrajudicial, actuando en forma individual, conforme a lo dispuesto en los Artículos Noveno y Décimo Tercero del Estatuto Social.

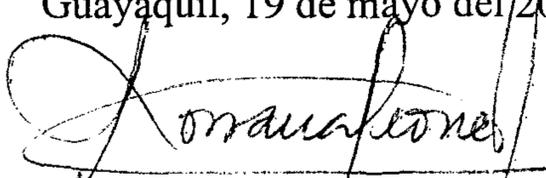
Sus atribuciones constan en la Escritura Pública que autorizó el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el 30 de diciembre de 1988, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 1 de marzo de 1989.

Muy atentamente,


Ing. Bruno Leone Pignataro
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: Acepto el cargo para el que fui reelegida, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 19 de mayo del 2000.


Rossana Leone Pignataro de Muñoz

No. Cédula: 0906531645

Nacionalidad: ecuatoriana

Dirección: Planta baja del edificio de la calle Séptima Oeste No. 126 y calle G.
Ciudadela Kennedy

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General de la compañía SERVIGRUP S.A. a favor de Rossana Leone Pignataro de Muñoz, folio(s) 35.142, Registro Mercantil número 10.200, Repertorio número 12.902.- Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, nueve de Junio del dos mil.-

**Lcdo. Carlos G. Ponce Alvarado
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil**

f. JPV

Trámite N° 33421

0 5

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SERVIGRUP S.A., CELEBRADA EL 11 DE OCTUBRE DEL 2000.

En la ciudad de Guayaquil, a los once días del mes de octubre del año dos mil, a las diez horas con quince minutos, en el local social de la compañía, ubicado en el edificio de la calle Séptima Oeste, número ciento veintiséis y la "G" (Ciudadela Kennedy Vieja), se reúnen los accionistas de la compañía SERVIGRUP S.A., al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente. Preside la sesión, el titular de la compañía, el señor ingeniero Bruno Leone Pignataro; y, como Secretaria de la Junta, la Gerente General de la compañía, la señora ingeniera Rossana Leone Pignataro. El Presidente de la sesión ordena se tome lista de los asistentes con la constancia de las acciones representadas, resultando que asiste la única accionista de la compañía, la compañía TUNA BROKERS INC., debidamente representada por la Licenciada María Luz Alarcón Avilés, en calidad de apoderada especial, propietaria de quince mil (15.000) acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una de ellas, que conforman la totalidad del capital suscrito de la compañía. La accionista presente, decide constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, a fin de tratar el siguiente orden del día: **PRIMERO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE SUCRES A DOLARES; SEGUNDO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA, LA SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO DE LAS ACCIONES Y SOBRE LA FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO; Y, TERCERO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.** Constatado el quórum legal, el Presidente de la sesión, declara formalmente constituida la Junta General Universal y extraordinaria de la compañía y se pasa a tratar el primer punto del orden del día, a efecto de lo cual toma la palabra el Presidente de la compañía quien manifiesta que al amparo del segundo inciso del artículo 11 de la Resolución del Superintendente de Compañías No.00.Q.IJ.008, de fecha 24 de abril del 2000, publicada en el Registro Oficial del 3 de mayo del 2000, es necesario optar por la conversión expresa señalada en las normas de aplicación de las Reformas en la Ley de Compañías, introducidas como consecuencia de la Ley de Transformación Económica del Ecuador. Consecuentemente, la Junta delibera como corresponde sobre lo planteado por el Presidente de la Compañía y decide por unanimidad: **PRIMERA: CONVERTIR TODOS LOS VALORES REFERENTES AL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. SEGUNDA: REEMPLAZAR LOS TITULOS DE ACCION ACTUALES, SUS TALONARIOS, EL RESPECTIVO LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS, Y LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES, CON LOS VALORES EXPRESADOS EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Acto seguido, la Junta General pasa a tratar de inmediato el segundo punto del orden del día por lo que se concede la palabra a la Gerente General de la compañía, Ingeniera Rossana Leone Pignataro, quien manifiesta que es necesario aumentar el capital social de la compañía, para cumplir con las disposiciones de la Superintendencia de Compañías que ha fijado como Capital Social mínimo para las sociedades anónimas, la suma de **ochocientos dólares (US\$ 800,00) de los Estados Unidos de América;** y asimismo, manifiesta que consecuentemente se debería fijar un capital autorizado de **mil seiscientos dólares (US\$ 1.600,00) de los Estados Unidos de América.** Dicho Aumento de Capital se llevaría a cabo mediante la emisión de cinco

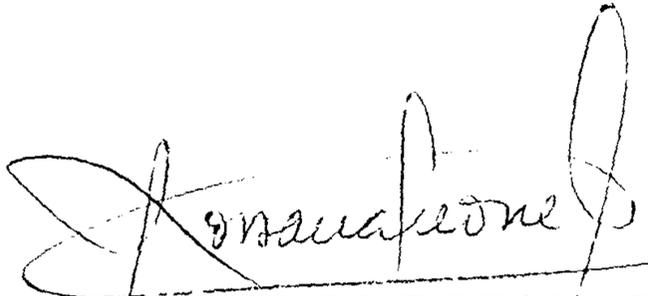
mil (5.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (0,04/100) de los Estados Unidos de América cada una. A continuación, la apoderada de la compañía TUNA BROKERS INC., manifiesta que las nuevas acciones serían suscritas en su totalidad por su representada, quien las pagaría en un cien por ciento de su valor en numerario al contado. Acto seguido, la Junta pasa a deliberar brevemente sobre lo planteado y toma en forma unánime las siguientes resoluciones: **TERCERA: APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN LA SUMA DE DOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 200,00); ES DECIR, A LA SUMA TOTAL DE OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 800,00), MEDIANTE LA EMISIÓN DE CINCO MIL (5.000) NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (0,04/100) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA DE ELLAS; CUARTA: FIJAR UN CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA EN MIL SEISCIENTOS DOLARES (US\$ 1.600,00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; QUINTA: APROBAR LA SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO DE LAS NUEVAS ACCIONES, QUE REALIZA LA COMPAÑÍA, POR LA COMPAÑÍA TUNA BROKERS INC.** Acto seguido, la Junta pasa a tratar el tercer punto del orden del día, para el efecto toma la palabra la Gerente General de la compañía, quien propone que en virtud de las resoluciones tomadas por la Junta General, sería necesario reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía pertinente al Capital Social, de tal manera que quede así: *"ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El Capital Autorizado de la compañía es de mil seiscientos dólares (US\$ 1.600,00) de los Estados Unidos de América. El Capital suscrito de la compañía es de ochocientos dólares (US\$ 800,00) de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil (20.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (0,04/100) de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Cada acción totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Las acciones constarán en títulos numerados y firmados por el Presidente y el Gerente General. Cada título podrá comprender una o más acciones a voluntad de su propietario y llevarán las indicaciones previstas en la ley."* Luego de escuchar la propuesta de la Gerente General, la Junta delibera al respecto y resuelve por unanimidad: **SEXTA: REFORMAR EL ARTICULO CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, CONFORME A LA SUGERENCIA REALIZADA POR LA GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, SEGUN EL TEXTO PROPUESTO Y TRANSCRITO EN ESTA ACTA.** Finalmente, aprobados como han sido el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía en los términos expuestos, la Junta General resuelve por unanimidad: **SEPTIMA: AUTORIZAR A LA GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA O A QUIEN LEGALMENTE LA SUBROGUE, PARA QUE SUSCRIBA Y OTORGUE, PARA QUE SUSCRIBA Y OTORGUE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, ASI COMO PARA QUE PROCURE SU APROBACION POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y SU POSTERIOR INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL.** No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para efecto de la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad, con lo que se levanta la sesión siendo las once horas de la misma fecha, firmando para constancia todos los presentes.--



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

conforme consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el once de octubre del año dos mil; E) Que la suscriptora del presente Aumento de Capital, es de la mancomunidad de Las Bahamas. **CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se incorporan a esta Escritura Pública para que formen parte integrante de ella: **UNO)** Nombramiento de Gerente General de la compañía SERVIGRUP S.A.; **DOS)** Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía SERVIGRUP S.A. celebrada el día once de octubre del año dos mil; y, **TRES)** De más documentos de Ley. **TRANSITORIA MANDATO.**- Queda ampliamente autorizada la Abogada Marjorie Chedraui de Valverde para que presente todos los escritos y realice todo lo necesario hasta el perfeccionamiento del presente acto societario, inclusive queda expresamente autorizada para que presente los testimonios de la Escritura Pública respectiva y solicite su aprobación a la Superintendencia de Compañías. Agregue usted señor Notario, las demás formalidades de estilo. Firmado) Ilegible. Marjorie Chedraui de Valverde, Registro número nueve mil cuatrocientos noventa y seis - Guayas. **HASTA AQUI LA MINUTA.**- La compareciente, en su calidad antes invocada, aprueba el contenido de la minuta inserta, la misma que queda elevada a Escritura pública para que surta sus efectos legales.- Quedan agregados a mi registro, formando parte integrante de la presente: **Uno)**

Nombramiento de Gerente General de la compañía ~~SERVIGRUP S.A.~~; Dos) Copia Certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el once de octubre del año dos mil. Leída que fue por mi, el Notario, al compareciente, la aprueba, se afirma y ratifica en todas sus partes, y para constancia firma en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-



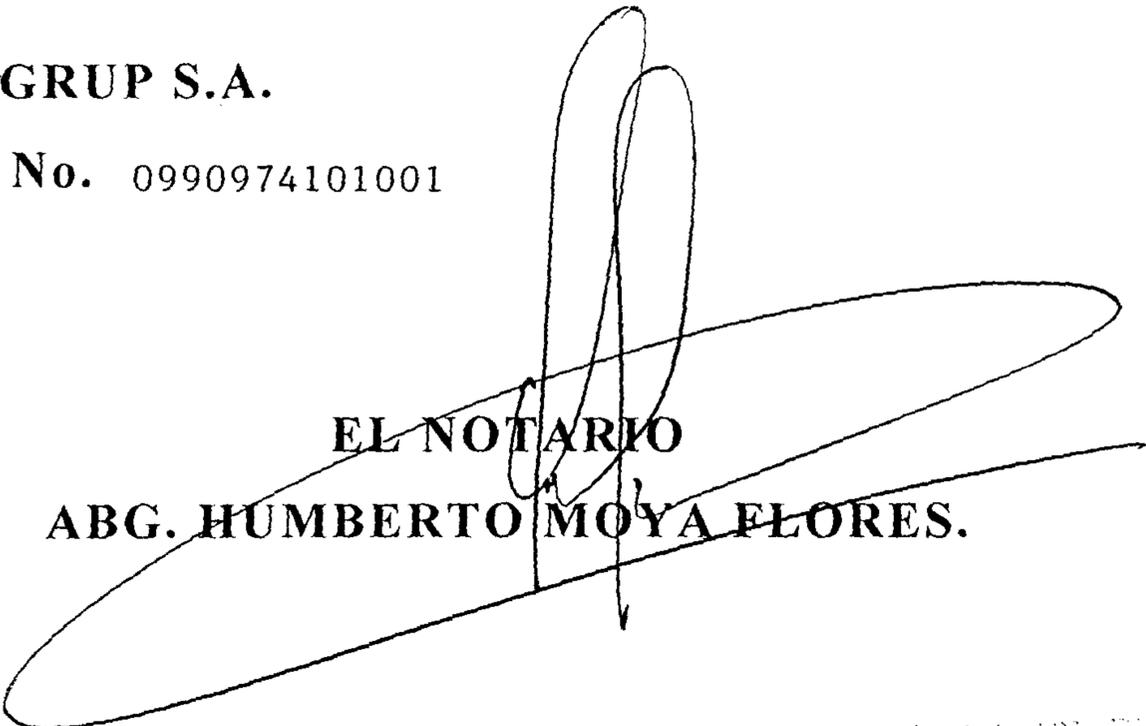
ROSSANA LEONE PIGNATARO

C.C. 0906531645

C.V.

SERVIGRUP S.A.

R.U.C. No. 0990974101001

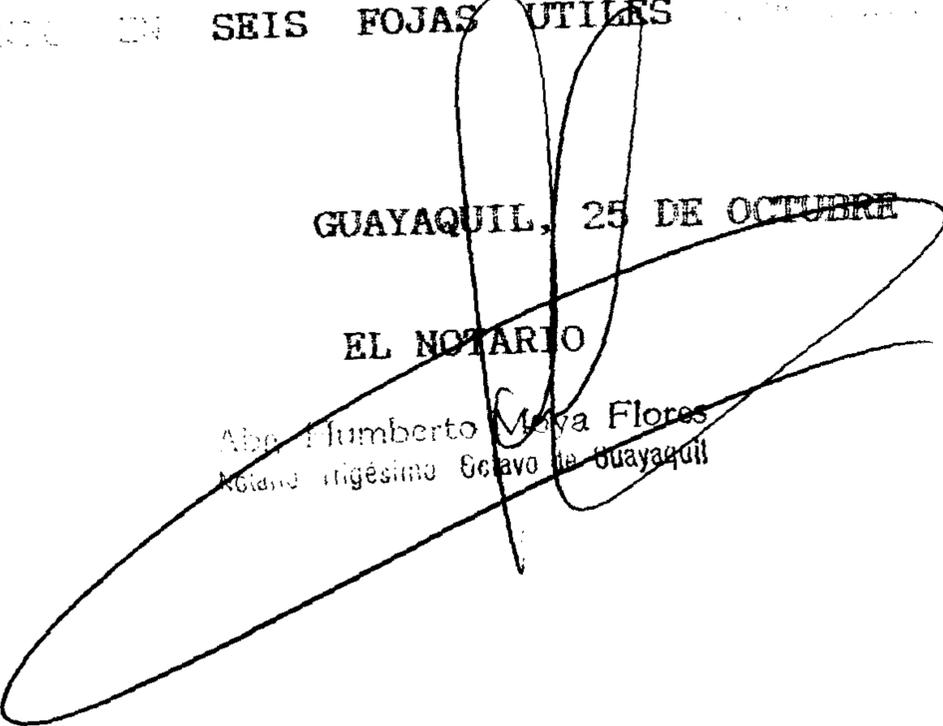


EL NOTARIO
ABG. HUMBERTO MOYA FLORES.

...
... CUARTO
... SEIS FOJAS UTILES
...
...
...

GUAYAQUIL, 25 DE OCTUBRE DEL 2.000

EL NOTARIO



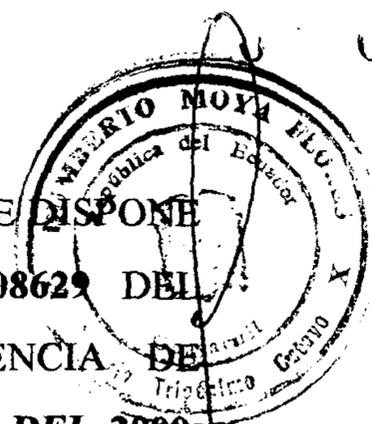
Abg. Humberto Moya Flores
Notario vigésimo Octavo de Guayaquil



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE
EL ART. 2 DE LA RESOLUCION NUMERO 00-G-DIC-0008629 DEL
INTENDENTE DE COMPAÑIAS, DE LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL 2000,
POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA
PUBLICA DE CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL, AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA
PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA SERVIGRUP S.A.,
LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 12 DE
OCTUBRE DEL 2000.



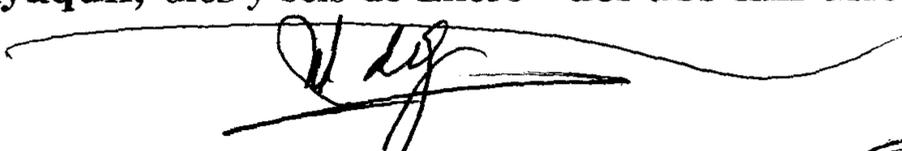
GUAYAQUIL, 09 DE ENERO DEL 2001

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigesimo Octavo del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-DIC-0008629, dictada por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS de Guayaquil, ~~el~~ veinte y nueve de Diciembre del dos mil, **queda inscrita la escritura que contiene** la CONVERSION DEL CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS **de la compañía** SERVIGRUP S.A., de fojas 1.273 a 1.284, Número 197 del Registro Mercantil-Industrial y anotada bajo el número 1.298 del Repertorio.- **2.-** Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura, **3.-** Certifico: en esta fecha, se efectuó una anotación del contenido de esta Escritura, al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, diez y seis de Enero del dos mil uno.-


**DRA. NURMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**



f. BRP
Trámite N° 63479